

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

JOSE MARIA DE PABLOS O`MULLONY

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SEVILLA NUMERO DIEZ

AVDA. DE LA BUHAIRA, 15
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono: 954 540161
Fax: 954 542506
Correo electrónico: sevilla10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F26TZ55Z5

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia:





INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO DIEZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

| DESCRIPCION I | DE LA FINCA |
|--|---|
| Municipio: SEVILLA CRU: 41033000124015 | Finca: 1/ 13489 |
| Estudio de Detalle del Sector Cuatro - Especial de la Cartuja de Sevilla y su Científico y Tecnológico Cartuja 93' trescientos veinte metros cuadrados seiscientos cuarenta metros cuadrados. I calle Marie Curie -antigua avenida tre derecha entrando o este, con la regist lo sucesivo se conocerá como TA-9.1 en ofondo o norte, con la calle Jaques Coust cuarenta metros lineales. | y una edificabilidad de cuatro mil Linda: por el frente entrando o sur, con s- en cuarenta metros lineales; por su ral 9.801, conocida como P-9-1 y que en incuenta y ocho metros linales; y por el teau -antiguo vial de servicio siete- en |
| TITULARIDA Titular | NIF Tomo Libro Folio Alta |
| | r título de REVERSION por Certificación RIA ECONOMIA Y HACIENDA DE ANDALUCIA, en AS |
| complementarias que eventualmente pur Transmisiones Patrimoniales y Actos Jur | años, al pago de las liquidaciones edan girarse por el impuesto sobre ídicos Documentados , alegado exento del se archiva copia. Sevilla a 15 de Abril |
| complementarias que eventualmente pur Transmisiones Patrimoniales y Actos Jur | años, al pago de las liquidaciones edan girarse por el impuesto sobre ídicos Documentados , alegado exento del se archiva copia. Sevilla a 2 de Octubre |
| complementarias que eventualmente pur Transmisiones Patrimoniales y Actos Jur | ídicos Documentados, alegado exento del se archiva copia. Sevilla a 2 de Octubre |
| NO hay documentos pendientes de despacho | |
| | |

Registradores

INFORMACIÓN REGISTRAL

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a las 9.00 horas del día de VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en adelante DGSJFP, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGSJFP e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la DGSJFP de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección deocorpme.es.



INFORMACIÓN REGISTRAL

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).